CONTRATO Nº 465/2019

CD Nº 74/2019 - "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (P.A.I.) - ID N° 371.086.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Soraya Ángela Lorenza Araya Yambey**, con **Cédula de Identidad Nº 2.357.613**, **Directora** del **Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones**, designada por **Resolución D.G. RR.HH. Nº 1837**, de fecha 27 de noviembre de 2.019, facultada a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 2109,** de fecha 03 de diciembre de 2019; denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** con **RUC N° 80002756-6;** domiciliada en las calles **Paraíso N° 999 esq. Yuasy'y**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo**, con **Cédula de Identidad N° 461.997**, según **Modificación del Contrato Social, Escritura Nº 5,** otorgado por el **Escribano Eduardo Domaniczky**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 74/2019 - "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (P.A.I.)**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) - MSPYBS".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3.954**, de fecha 21 de octubre de 2019, **vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 371.086.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 742019 – "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) - MSPYBS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 2109**, de fecha 03 de diciembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **8.515.170** (Guaraníes ocho millones quinientos quince mil ciento setenta).-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
2	FICHA HEMBRA	FICHA HEMBRA	ARC	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	1.810	36.200
3	FICHA MACHO	FICHA MACHO	ARC	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	1.810	36.200
6	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR (ZAPATILLA P/ COMP.SUPRESOR DE PICO P/ 6 TOMAS) COMO MINIMO	OMEGA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	25.740	514.800
8	LLAVE TERMOMAGMETICA	LLAVE TERMOMAGMETICA TM, INDUSTRIAL DE 630 AMPER REGULABLE TRIFASICA CON LIMITADORA DE CORRIENTE	HYUNDAI	KOREA	UNIDAD	UNIDAD	1	3.491.410	3.491.410

EMPORIO Ferretería S.R.L

Directora PNEI - PAI

11	LLAVE TERMOMAGMETICA	LLAVE TERMOMAGMETICA TM, DE 125 AMPER TRIFASICA	HYUNDAI	KOREA	UNIDAD	UNIDAD	6	250.380	1.502.280
12	CONTACTOR TRIFASICO	CONTACTOR (DIYUNTOR) TERMICO DE 220 AMPER TRIFASICO	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	487.770	1.951.080
13	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	CAJA DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE CONTROL, EXTERIOR 100X100X70 PLAST. D	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	11.130	111.300
15	CABLE MULTIFILAR	CABLE MULTIFILAR 2 X 2 MM	INDUSCABO	CHINA	ROLLO	METROS	2	148.700	297.400
16	CABLE MULTIFILAR	CABLE MULTIFILAR 2 X 4 MM	INDUSCABO	CHINA	ROLLO	METROS	2	287.250	574.500
MONTO TOTAL EN GUARANIES									**8.515.170**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Ahorros a la Vista en Cuenta N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación

EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 340; del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio Año 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Dra. Soraya Argaña Tampey
Directora
PNEI - PAI

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la Firma del mismo hasta el Cumplimiento total de sus Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA:
PLAZO: El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los bienes requeridos será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción física de la orden de compra por parte de la Contratista.

La Orden de Compra: Será emitida por el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, Según necesidad.**

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra y/o Servicio:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de compra para los bienes que le fueran adjudicados en el presenta llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (Programa Ampliado de Inmunizaciones) la Dirección de correo oficial de la empresa indicada en el formulario de oferta.

En caso que La Contratista no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte de la Contratista.-

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES será en el: PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Dirección: Avda. Venezuela c/Tte. Insaurralde, Asunción
Teléfono: (021) 298-640.
Contacto: Lic. Eder González Cabral, Administrador

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI., que otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del monto máximo total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Sí, conforme el Formulario N°2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dra. Soraya Araya Yampe
Directora
PNEI - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 01

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2019.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
CONTRATISTA

Sra. Soraya Angela Lorenza Araya Yambey
CONTRATANTE